



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000916-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Rubén Illera Redón y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a resolver, de manera inmediata, las ayudas publicadas al amparo de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas estatales para el programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000890 a PNL/000930.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, Judith Villar Lacueva, Soraya Blázquez Domínguez, Rubén Illera Redón y Miguel Hernández Alcojor, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

El 4 de octubre de 2023, se publicaba en el BOCYL el EXTRACTO de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas estatales para el programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0.



En la página Web de la Junta de Castilla y León, podemos leer: Convocar en la Comunidad de Castilla y León las ayudas estatales previstas en el programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (PRTR-NG).

Estas ayudas tienen como finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería (III) correspondiente a la inversión C3.I4 en el ámbito del componente 3 y el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo su objetivo el de mejorar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social.

El artículo decimoquinto de la Ley de Bases establece:

1. El titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León es el órgano competente para la concesión o denegación de las ayudas.
2. Mediante la presente orden se delega en el Director General de Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las solicitudes de ayuda reguladas en la misma.
3. El plazo máximo para resolver las solicitudes de ayuda y notificar las resoluciones será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, entendiéndose, por tanto, desestimadas las no resueltas expresamente y publicadas en dicho plazo.
4. En el caso de los planes de inversión conjuntos se podrá resolver la concesión de la ayuda, de forma individual sobre cada uno de los proyectos de inversión, o conjuntamente en una única resolución que comprenderá la puntuación correspondiente a cada proyecto.
5. En las resoluciones de concesión de las subvenciones se hará constar expresamente que los fondos con que se sufragan proceden de los Presupuestos Generales del Estado, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.
6. La resolución de concesión de subvenciones, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo son los requisitos previstos para obtener la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en esta convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de priorización establecidos en la presente orden. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente de la subvención comunicará esta



opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos indicados en el punto siguiente.

A la fecha de la firma de esta iniciativa, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural no ha resuelto aún la convocatoria.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a resolver, de manera inmediata, las ayudas publicadas al amparo de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas estatales para el programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0".

Valladolid, 8 de abril de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez, Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano,
Judith Villar Lacueva, María Soraya Blázquez Domínguez, Rubén Illera
Redón y Eugenio Miguel Hernández Alcojor

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández